

RESOLUCIÓN No. 0192 de 2025
28 MAR. 2025

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en la Resolución 1625 del 9 de septiembre del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se asignó a la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$299.864.373.124)** para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció una apropiación en la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$32.876.734.000)** y para gastos de inversión, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$266.987.639.124)**.

Que, mediante la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se incorpora y desagrega el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2025" se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento, y de gastos de inversión de la vigencia Fiscal 2025.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano".

Que, mediante el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de:

"Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión".

RESOLUCIÓN No. 0192 de 2025

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2025 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, dispone:

*"Las operaciones presupuestales que modifiquen las desagregaciones del presupuesto establecidas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2025, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, **se realizarán mediante acto administrativo emitido por el Director Administrativo y Financiero para gastos de funcionamiento** y la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, para gastos de inversión." (Resaltado y subrayado fuera del texto original)*

Que, mediante memorando 20250002305M del 27 de marzo del 2025 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado presupuestal del rubro "A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)" a los rubros "A-02-02-01-002-003 Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados del Almidón; otros Productos Alimenticios", "A-02-02-01-002-007 Artículos Textiles (Excepto Prendas de Vestir)", "A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares", "A-02-02-01-003-005 Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (o Fibras Industriales hechas por el Hombre)", "A-02-02-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico", "A-02-02-01-003-007 Vidrio Y Productos de Vidrio y otros Productos no Metálicos N.C.P", "A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P", "A-02-02-01-004-002 Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo)", "A-02-02-01-004-004 Maquinaria para Usos Especiales", "A-02-02-01-004-009 Equipo de Transporte", "A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte", por un valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$212.052.577)** con el propósito de garantizar la prestación del servicios de aseo y cafetería y el servicio del esquema de seguridad de la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, una vez realizado el análisis de las necesidades que tiene el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se evidenció que el rubro "A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)", cuenta con un saldo disponible y libre de afectación presupuestal, susceptible de ser contracreditado, en los términos expuestos en el memorando 20250002305M del 27 de marzo de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adelantar un traslado presupuestal por un monto de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$212.052.577)**, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en atención a las necesidades mencionadas, ya que las mismas no podían ser previstas en el momento en que se realizó la proyección del presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0192 de 2025

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2025 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A						10	TOTAL FUNCIONAMIENTO	212.052.577,00	212.052.577,00
A	02					10	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	212.052.577,00	212.052.577,00
A	02	02				10	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	212.052.577,00	212.052.577,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	212.052.577,00	-
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.792.989,37	-
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	735.899,76	-
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	3.825.727,01	-
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	646.521,04	-
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	963.755,58	-
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	1.069.741,62	-
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.523.736,19	-

RESOLUCIÓN No. 0192 de 2025

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2025 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.467.606,00	-
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	593.712,31	-
A	02	02	01	004	009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	6.291.393,98	-
A	02	02	01	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	181.141.494,14	-
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		212.052.577,00
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		212.052.577,00

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación II.

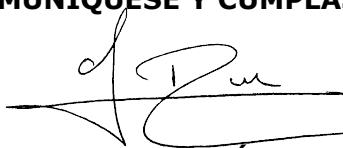
ARTÍCULO 3. – Comuníquese la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

28 MAR. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN
 Director Administrativo y Financiero

Revisó: Derly Constanza García / Contratista / DAF
Revisó: Luz Myriam Lozada Martín / Coordinadora / GITAFyP
Elaboró: Daniel Jaramillo León / Contratista / GITAFyP